



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 3 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicas de la UGEL 02.

Presente.-

Asunto : Elección del Consejo de Participación Estudiantil, periodo 2024 - 2025.

Referencia: Plan Anual de Trabajo de AGEBATP 2024.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo al documento de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 se ha planteado el objetivo de promover y fortalecer el rol del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) en la gestión de los CEBA para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Al respecto, se solicita que los Centros de Educación Básica Alternativa deberán constituir dicha organización de participación estudiantil en el mes de noviembre para el periodo 2024-2025 de acuerdo a la RD N° 2896-2009-ED, debiendo informar a la UGEL 02 la fecha de elección del COPAE (link: <https://acortar.link/GwKfwz>) para que el área de AGEBATP elabore el cronograma de monitoreo de dicha acción. Asimismo, su despacho deberá elevar a la UGEL la documentación respectiva para su registro en el área de AGEBATP adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de los resultados del proceso electoral.
- RD de reconocimiento de la junta directiva del COPAE.
- Copia de los DNI de los integrantes y asesores del COPAE.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024. (MACACERESS)

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0730687

CLAVE: 81FFB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010